

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 509-2016-R.- CALLAO 23 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 634-2016-REGIONCALLAO/GRPPAT (Expediente N° 01037942) recibido el 30 de mayo de 2016, por medio del cual el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, solicita la designación de un representante ante la Comisión Técnica, aprobada por Resolución N° 087-2015-MINAM.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 126 y 128, 128.3, del Estatuto el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de las leyes, del Estado y demás normas complementarias; así como dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, económica y financiera;

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, por el cual se aprueba el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), emite la Ordenanza N° 008-2009 de fecha 23 de julio de 2009, por la que se aprueba la Microzonificación ecológica y económica de la Provincia Constitucional del Callao, siendo actualizada con Ordenanza N° 000005-2012 de fecha 27 de febrero de 2012;

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2015-MINAM de fecha 17 de abril de 2015, se establecen las disposiciones para que los Gobiernos Regionales y Locales que cuentan con Zonificación Ecológica Económica – ZEE conformen su Comisión Técnica de Instrumentos Técnicos Sustentatorios, dicha Comisión tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de actividades de coordinación y brindar acompañamiento técnico en la elaboración, aprobación y ejecución de los instrumentos técnicos sustentatorios para el ordenamiento territorial a cargo del nivel de gobierno correspondiente, específicamente en los Estudios Especializados, el Diagnóstico Integrado del Territorio y el Plan de Ordenamiento Territorial;

Que, mediante el Oficio del visto, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, solicita la designación de un representante de la Universidad Nacional ante la Comisión Técnica, aprobada por Resolución N° 087-2015-MINAM;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio N° 312-2016-D-FIARN recibido el 10 de junio de 2016, informa sobre la designación de la Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO profesora adscrita a dicha unidad académica, como representante de la Universidad Nacional del Callao ante la Comisión Técnica de Instrumentos Técnicos Sustentatorios;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR** como representantes de la Universidad Nacional del Callao ante la Comisión Técnica de Instrumentos Técnicos Sustentatorios, a la Mg. **ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO** profesora adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, Vicerrectores, Facultades, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Gobierno Regional del Callao, Vicerrectores, Facultad,
cc. ORPII, ORRHH, EU, ADUNAC, SINDUNAC e interesada.